

REGLAMENTO PROMOCIÓN
“OPEN HOUSE NUEVE 84”

TITULAR, EMPRESA Y PARTICIPANTES

1) El funcionamiento, publicidad y derechos de autor de esta promoción, pertenecen de forma exclusiva a sociedad PRIDESA – PRIMA DEVELOPMENT, SOCIEDAD ANÓNIMA, la cual cuenta con cédula de persona jurídica número 3-101-718364, en adelante identificada como la “Empresa”.

2) Por el “Reglamento” entiéndase este documento, por la “Promoción” la actividad promocional que aquí se regula y que desarrolla la Empresa, por “Participante” la persona física y/o persona jurídica que cumpla a satisfacción de la Empresa con las condiciones establecidas en el Reglamento.

3) El Participante debe de cumplir con las siguientes condiciones para poder participar: Personas Físicas: Ser mayor de edad; y Personas Jurídicas: estar debidamente inscrita en el Registro Nacional, contar con personería jurídica y la facultad suficiente para obligarse de acuerdo con lo aquí establecido.

4) Todos los Participantes de la presente Promoción deberán tener conocimiento de este Reglamento y, por lo tanto, conocer la forma de participar, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades en cuanto a los beneficios. Para todos los efectos legales, el simple hecho de reclamar algún beneficio, se entenderá como una manifestación expresa de la voluntad de aceptación de todos los términos, condiciones y limitaciones del presente Reglamento. La Empresa podrá exigir que el Participante se adhiera a las cláusulas del Reglamento, mediante documento escrito, y la negativa de éste último a hacerlo exonerará a la Empresa de la obligación de entregar los beneficios y de cualquier responsabilidad relacionada.

5) Cada Participante deberá cumplir con las condiciones que la Empresa ha establecido en este Reglamento, para poder acceder a los beneficios.

VIGENCIA Y FORMA DE PARTICIPACIÓN

6) Esta Promoción es por tiempo limitado, iniciando desde el día 24 de Agosto del 2019 al 30 de noviembre del 2019 inclusive. Participarán en la presente Promoción todas aquellas personas físicas y/o jurídicas que cumplan con lo establecido en el punto tres (3) anterior y en el presente Reglamento.

FORMA DE PARTICIPACIÓN

7) La mecánica para participar en la Promoción, durante la vigencia de la misma, es la siguiente:

a) A partir de la fecha indicada en el punto seis (6) anterior, la dinámica consiste en reservar un apartamento en el proyecto denominado Nueve84, en Curridabat, San José, específicamente el **CONDOMINIO VERTICAL RESIDENCIAL NUEVE OCHENTA Y CUATRO**, el cual cuenta con cédula de persona jurídica número tres-ciento nueve-setecientos setenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y seis, así como realizar el pago correspondiente a dicha reserva por una suma igual o superior a los QUINIENTOS DÓLARES EXACTOS (US\$ 500.00), moneda de curso legal en los Estados Unidos de América, y comprometiéndose a pagar una prima con un mínimo del quince por ciento del precio total del apartamento y firmar el formulario correspondiente, completando los datos que exija la Empresa. Posteriormente deberá suscribirse la respectiva promesa recíproca de compraventa.

b) Cada Participante recibirá las regalías que se indican en el punto nueve (9) siguiente del presente

documento.

c) La acreditación para participar la realizará la Empresa. Solo se requiere que las personas firmen una carta de aceptación de la regalía presentando la cédula de identidad, en el caso de persona físicas y en el caso de personas jurídicas, la personería con el documento de identidad del representante legal.

8) La regalía no incluye ningún tipo de facilidades adicionales u otros accesorios al goce y disfrute de la regalía.

REGALÍA

9) Cada Participante recibirá las siguientes regalías:

- Monto total de la prima financiada a seis meses sin intereses en Torre B. Prima financiada a 18 meses sin intereses en torre A.
- Cashback (devolución de dinero), hasta en un máximo de SEIS MIL DÓLARES EXACTOS (\$6,000.00), suma que va variar dependiendo de la unidad que el Participante reserve. Este monto únicamente será aplicable al precio de la unidad y bajo ninguna circunstancia se otorgará en dinero en efectivo o cualquier otra forma. Aplica únicamente para las compraventas que se pacten para unidades residenciales en la Torre B.
- Adicionalmente, todas las personas que a la fecha, sean Propietarios en el citado Condominio (habiendo ya suscrito la escritura de compraventa con la sociedad vendedora), que refieran a otra persona física y/o jurídica que se convierta a su vez en participante (cumpliendo por lo tanto con los requisitos aquí indicados), recibirá una cocina eléctrica de treinta pulgadas marca Whirlpool (Vitro 4 Elementos Inox). Se aclara que esta regalía es solamente para el Participante que refiere, no aplica para el referido, y no incluye ningún servicio de instalación, sino que se limita al electrodoméstico indicado. La Empresa se reserva el derecho de modificar la marca o modelo de los electrodomésticos a su entera discreción.
- Cualquier regalía que se dé a los compradores será hasta en un monto máximo de SEIS MIL DÓLARES EXACTOS (US\$ 6,000.00) y aplica únicamente para las compraventas que se pacten para unidades residenciales en la Torre B.

10) De ningún modo el Participante podrá ceder ni vender las regalías.

11) Cada regalía será entregada al Participante al momento de entregarle la unidad, sea, contra la firma de la escritura pública de traspaso de conformidad con la promesa de compraventa que deberá suscribir, de acuerdo a lo indicado en el presente Reglamento. El derecho de la regalía no es transferible, negociable, ni puede ser comercializado o canjeado por dinero en efectivo, sea parcial o totalmente.

12) Para cada Participante, la Empresa constatará la identidad y los datos, y determinará si cumple con los requisitos para que se le otorgue la regalía. Si la persona no cumple a cabalidad con los términos y condiciones de la promesa de compraventa que deberá suscribir, la regalía será cancelada de forma automática y sin responsabilidad alguna para la Empresa.

13) Es requisito indispensable que cada Participante firme el documento de aceptación y recibido

conforme, aceptando todas las limitaciones y condiciones que la regalía represente y de tal forma liberarán a la Empresa de toda responsabilidad. En el evento de que luego de haber aceptado una regalía el Participante se negase a recibirla o a culminar la documentación y trámite respectivo, éste perderá su derecho a la regalía.

14) Si el Participante no cumple con los requisitos para recibir la regalía, o la regalía le es entregada porque la Empresa inicialmente no se percató de dicha situación, la situación de Participante será nula y la Empresa no se verá en la obligación de satisfacer la regalía, lo anterior en el entendido que el error en estos casos no genera Derecho.

ACTIVIDADES POR DESARROLLAR DURANTE LA PROMOCIÓN

15) Reciclaje: Durante el open house 24 y 25 de agosto, habrá en el Proyecto Nueve84, una estación de reciclaje electrónico, **abierto al público de lunes a domingo, en el siguiente horario en jornada continua: desde las 10:00 horas a las 16:00 horas**, donde se podrán reciclar: pantallas, microondas, monitores, teclados, cables, mouse, parlantes, teléfonos, impresoras, electrodomésticos pequeños, entre otros, que sean similares a los antes indicados. Lo anterior en colaboración conjunta entre la Empresa y la empresa SOLIRSA, quien es gestora de residuos electrónicos, eléctricos, refrigerantes y luminarias de bajo consumo, quien se encargará de dar el debido proceso por gestión, transporte, tratamiento y reciclaje de los equipos a recibir para reciclaje; con el fin de ofrecer un servicio de alta calidad, así como cumplir con altos estándares de compromiso ambiental, demostrados con la certificación ISO 14.001. La cantidad de objetos a recibir para reciclaje tiene un máximo de capacidad por lo que los organizadores se reservan el derecho de dejar de recibir materiales en el momento que lo consideren oportuno a su entera discreción.

16) Taller: El día domingo 25 de agosto del 2019, a partir de las 15:00 horas y hasta las 17:00 horas, las personas que ya sean Propietarios en el Condominio citado, y/o tengan formalizado un Contrato de Promesa Recíproca de Compraventa para alguna unidad en dicho Condominio, podrán asistir al taller gratuito *“Mi propio huerto orgánico en casa”*; taller que es con cupo limitado y en el cual se suministrará los materiales a utilizar en dicho taller de forma gratuita. El taller tiene un cupo máximo para 15 personas y se debe de reservar el espacio a la siguiente dirección de correo electrónico: residencial@portafolio.cr ó bien vía telefónica al siguiente número: +506-2519-9676. Al momento de la reserva se brindarán los detalles del taller indicado.

RESPONSABILIDAD Y RESTRICCIONES

17) Solo podrá reclamar la regalía aquella persona que cumpla con los requisitos aquí indicados, quien deberá presentar la documentación indicada en el presente reglamento, y cumplir con toda la legislación aplicable al caso, igualmente deberá cumplir con las condiciones que la Empresa ha establecido en este Reglamento para recibir la regalía.

18) Cualquier asunto o situación que se presente con la Promoción y que no se encuentre regulada por el presente Reglamento, será resuelto por la Empresa en estricto apego a las leyes de la República de Costa Rica.

19) La Empresa no se hará cargo de ningún gasto en que incurran los Participantes favorecidos a efectos de presentarse a la Empresa a reclamar la regalía y hacerla efectiva.

20) Si el Participante no acepta la regalía o sus condiciones, se entenderá que dicho Participante ha renunciado a la regalía y extinguida ésta para dicho Participante y no tendrá derecho el Participante

a cualquier reclamo o indemnización, ni siquiera parcialmente.

21) De llegarse a demostrar que un Participante recibe la regalía por medio de engaño y/o de forma fraudulenta, la Empresa podrá hacer reclamo de las regalías entregadas en cualquier momento, reservándose el derecho de realizar cualquier acción legal que corresponda.

22) La Empresa podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere convenientes para el adecuado desenvolvimiento de la Promoción, y se reservará el derecho de suspenderla sin ningún tipo de responsabilidad, si se llegare a detectar defraudaciones o cualquier otra irregularidad que suceda.

23) Cada Participante autoriza a que su nombre e imagen aparezca en diferentes medios publicitarios o material de divulgación de las actividades realizadas después de la Promoción, como lo son la entrega y recibo de las regalías, sin que por ello se pueda pretender obtener cualquier tipo de remuneración adicional, así como reclamos por derechos de imagen. Lo anterior con fines de darle publicidad al resultado de la presente Promoción.

24) La Empresa no será responsable en caso de que el Participante pierda la regalía por no hacerla efectiva según lo aquí indicado.

25) No podrán participar en la presente Promoción las siguientes personas:

- i. El personal de la agencia de publicidad encargada de la Promoción.
- ii. Los proveedores de las regalías.
- iii. Ninguna persona directamente relacionada con la Promoción.

Para más información o consultas se puede contactar vía telefónica al siguiente número +506- 2288-0101 ó bien vía correo electrónico a la siguiente dirección: residencial@portafolio.cr